

Viernes, 18 de marzo de 2022

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Casar de Cáceres

ANUNCIO. Adjudicación de derecho de superficie para la construcción de un hotel.

El Pleno de fecha 28 de Diciembre de 2021 aprobó expediente y pliegos de condiciones para la subasta de un derecho de superficie condicionada a la construcción de un hotel en el Polígono 15 parcela 5008 de 30.000 m2, propiedad Municipal, publicada en el el BOP de fecha 10 de Enero de 2022 con n.º 5 y el perfil del/a contratante desde el 10 de Enero hasta el 31 de Enero de 2022.

Con fecha 1 de febrero de 2022 se reunió la mesa de contratación, al que solo se ha presentado D. Carlos Jorge Jurado Guzmán en representación de LAGOON RESORTS, S.L.

Con fecha 10 de Marzo de 2022 el pleno del Acordó:

PRIMERO. Adjudicar el derecho de superficie para la construcción de un Hotel en el Polígono 15 Parcela 5008 del monte del Casar de 30.000 m2 (con referencia catastral n.º 10050A015050080000OQ), en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de condiciones de subasta, (adjunto a este certificado):

Adjudicatario: Carlos Jorge Jurado Guzmán en representación de la entidad Lagoon Resorts S.L:

- Canon: 470.052,00 €.
- Condiciones establecidas en el Pliego. Y presentado el Aval Bancario.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:



Viernes, 18 de marzo de 2022

dirección [https:// casardecaceres.sedelectronica.es](https://casardecaceres.sedelectronica.es)

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Casar de Cáceres, 15 de marzo de 2022

Rafael Pacheco Rubio

ALCALDE - PRESIDENTE

